



DECRETO N° 159  
CHIGUAYANTE, 22 ENE 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°06, de fecha 13.01.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°16512 de fecha 03.12.2015, de la Secplan, que solicita la adquisición e instalación de 278 ml de pandereta; Bases Administrativas especiales; Licitación 2771-88-LE15 denominada Adquisición e instalación de pandereta; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.12.2015; Resolución de Acta de Deserción de fecha 30.12.2015; Decreto Alcaldicio N°3518 de fecha 30.12.2015; Cotización de fecha 12.01.2016; Patente municipal vigente, orden de ingresos municipales N°121601 de la municipalidad de Hualqui; Cotización de la empresa **Carlos Herminio Burgos Rioseco**, Rut: 6.666.172-5; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorízase adquisición e instalación de 278 ml de pandereta a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 2.- Contrátese la adquisición e instalación de 278 ml de pandereta, al proveedor **Carlos Herminio Burgos Rioseco**, Rut: 6.666.172-5, por **\$5.392.366.-** (cinco millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y seis pesos), impuesto incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N°16512 de fecha 03.12.2015, de la Secplan.
- 3.- Destínese la adquisición e instalación de 278 ml de pandereta, a la Secplan.
- 4.- Nómbrase unidad técnica a la Secplan.
- 5.- Nómbrase Inspector técnico de obra a don Henry Guzmán Lincolao, Profesional de la DOM
- 6.- Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/FC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- D.O.M. (Depto. Construcciones).
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

